

Radicado: 2018--00338

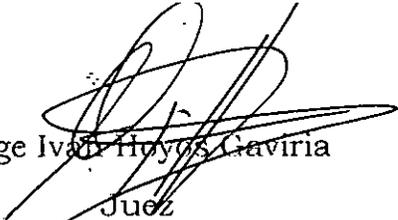
**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

En conocimiento de las partes se deja la respuesta allegada por la sociedad MCR Asesorías S.A.S, quien fue nombrada por el juzgado para realizar la experticia decretada de oficio.

Toda vez que el perito nombrado dentro del proceso, no aceptó el cargo, se nombra como nuevo perito a la sociedad Békar Consultores, a quien se le informará su nombramiento por correo electrónico.

Notifíquese

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

En la fecha se libra oficio No. 1157

Mvqm.

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308  
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Medellín

Medellín, 24 de mayo de 2021

Oficio No. 1157

Asunto: Notificación designación

Radicado: 2018-00338

Señores

Békar Consultores

Calle 114 sur No. 68 A 89

info@bekar.com.co

Teléfono: 5741176 - 3136139134

Medellín - Colombia

Le informo que, por auto de fecha 24 de mayo de 2021, dentro del proceso de responsabilidad civil contractual, promovido por los señores Jaime Mesa Martínez y otro, contra la señora Mary del Carmen Monsalve Monsalve y otro, se decretó como prueba, oficiar a esa sociedad a fin de que se sirva designar perito que considere idóneo para rendir informe contable y responda a las preguntas que el despacho le hará en su oportunidad procesal.

El perito designado acudirá al despacho a posesionarse, luego de lo cual rendirá dictamen dentro de los diez (10) días siguientes, conforme lo ordena el artículo 226, en concordancia con el artículo 230 del Código General del Proceso. Por la experticia se fijarán honorarios una vez presentado.

Para rendir el dictamen, las partes prestarán su concurso a fin de facilitar su práctica, en los términos ordenados en el artículo 229 ibidem.

Finalmente, se le hace saber que de no realizarlo en la forma ordenada, será acreedor a las sanciones que para tal efecto dispone la ley.

Atentamente

  
Verónica Tardío  
Secretaria



Mvqm.